CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($25.250.000) M/C

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que la misma Carta Política consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, determina que, *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que "*las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ESTABLECE QUE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES ESTATALES ES LA CONTRATACIÓN DIRECTA; Y EN CONSECUENCIA, LE ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL CITADO DECRETO.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 45 de la Constitución Política Colombiana expresa: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

En concordancia con los lineamientos de la Consejería Nacional para las Juventudes Colombia Joven, órgano rector del Sistema Nacional de Juventud y las medidas de promoción prevención y protección dispuestas en el estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 de 2013 "los jóvenes son actores fundamentales para la transformación social de nuestro país, es por ello que se debe dar especial importancia a todos los procesos que fomenten y fortalezcan su formación, participación, motivación y liderazgo y así mismo incentiven a los jóvenes a expresarse y emprender trabajos para su comunidad".

En este orden de ideas, la Ley 1622 de 2013 y su modificatoria 1885 de 2018, establece "el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

La citada Ley en su artículo 8; prevé las Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes y manifestando que una de las obligaciones que tienen tanto el Estado como de la sociedad civil de manera coordinada es implementar "medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país"

De igual manera, en su artículo 19, dispone entre las competencias de los Municipios, lo siguiente:

*Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital. Es así, que las Entidades territoriales bajo su autonomía deben promover programas especiales para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, dando gran importancia también al emprendimiento juvenil.

De igual forma, la Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dentro del cual el deporte impacta esos fines esenciales, la convivencia y el desarrollo de los seres humanos, así lo precisó la Corte Constitucional en su **Sentencia C-449/03 al indicar**:

- *Debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten la participación ordenada en las diferentes actividades recreativas y de competición y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan en tales eventos.*

Lo anterior indica que el Estado debe asegurar que su práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, es así como Candelaria adelanta desde sus instituciones, una apuesta de desarrollo donde el deporte sea protagonista fundamental para el impacto social de sus comunidades.

Ahora bien, la **Ley 181 de 1995** clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética deportiva

Los objetivos generales de la **Ley 181 de 1995** hacen relación al patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; en desarrollo de este derecho todas las personas tienen libre acceso a la formación física.

Por su parte la **Ley 715 de 2001** en su artículo 76, establece las respectivas COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES, dentro de los cuales se destaca:

76.7. En deporte y recreación
76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Es así como los Municipios deben destinar recursos del Sistema General de Participaciones u otros recursos, para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial para los asuntos que trata la citada norma.

En el marco normativo local está pendiente de desarrollar, entre ellas la implementación de acciones que impacten la política pública del deporte y la recreación, con base a los lineamientos que para tal fin estableció el **Acuerdo No. 004 del 28 de febrero del 2022**. Es decir, las acciones que lidere la administración municipal en el deporte durante su cuatrienio deberán ir en coherencia con la política pública de la que trata el Acuerdo en mención.

A nivel municipal también se hace necesario el desarrollo integral de los y las jóvenes, el ejercicio pleno Es así, que el municipio de Candelaria mediante el Acuerdo 016 del 08 de octubre de 2017 se adoptó la Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ *"Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz"* la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, social y público, el goce efectivo de derechos y responsabilidades de los y las jóvenes fundamentado en la constitución y, teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, diferencial, poblacional, territorial, de desarrollo y seguridad humana y la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento a través de la implementación de las dimensiones de desarrollo material, relacional y política.

El Acuerdo 016 del 08 de octubre de 2017 por el cual se adopta Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ *"Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz"* contiene en su Artículo vigésimo segundo "La Semana Municipal de la Juventud" estableciendo en coherencia con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su Artículo 77 "Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. "
"Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado".

Así las cosas, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo que impacte a los ciudadanos a través de dos grandes proyectos:

1. El primero que esté direccionado al Aprovechamiento del Tiempo Libre con Estilos de vida saludables e incluyentes.
2. Y el segundo que esté direccionado a la generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca

Estos proyectos responden a varias Metas establecidas en el Plan de Desarrollo – **JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024-2027**, en el que se establecieron los siguientes indicadores con base al Acuerdo Municipal No. 007 de mayo del 2024 así:

- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: PROGRAMA- CON DEPORTE, LIDERAZGO Y BIENESTAR PARA CANDELARIA**, Mediante este programa la Administración Municipal a través del IMDERCAN plantea fortalecer las estrategias de desarrollo y fomento del deporte, que permitan desarrollar la política pública del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y posicionarlo como un municipio con liderazgo deportivo. Todo lo anterior, enfocado a mejorar el bienestar de los Candelareños.

INDICADORES DE RESULTADO

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año disponible línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	Personas	2023	4544	5.000	IMDERCAN

Así mismo de acuerdo con estas Metas de Resultado, se los proyectos impactan las siguientes Metas de Producto:

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año disponible línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física – Masificación del deporte	Masificación y Formación deportiva.	Número	2023	4167	10000

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027
Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	Eventos recreativos comunitarios realizados	Personas beneficiadas a través de eventos ludo-recreativos. Festivales y eventos recreativos y aprovechamiento de tiempo libre	Número de personas	2023	NA	3600

- **ARTICULO VIGESIMO: CANDELARIA CON INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL,** tiene como objetivo fortalecer la inclusión de los grupos poblacionales del Municipio de Candelaria, desde la coordinación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones enfocadas en la construcción del tejido y la gestión social o comunitarias con el fin de cumplir los propósitos de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

INDICADORES DE RESULTADO

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año disponible línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Número de personas que reciben la oferta de servicios.	Personas	2023	36164	41349	Desarrollo Social y Programas

					Especiales

Así mismo de acuerdo con estas Metas de Resultado, se los proyectos impactan las siguientes Metas de Producto:

Producto	Nombre del Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio 2024-2027
Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	Acciones ejecutadas con las comunidades	Acciones para generar mayor oferta de servicios para la juventud	Número	2023	NA	6

Al ser la juventud uno de los principales grupos poblacionales en el municipio, se encuentra cobijada dentro de este programa, siendo una de las prioridades dentro de la ejecución de estrategias mediante el subprograma "Desarrollo integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia", concretamente en el indicador de "Acciones ejecutadas con las comunidades" donde expresa que son "Acciones para generar mayor oferta de servicios para la juventud". De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con lo reglamentado en el marco normativo mencionado previamente, la Administración Municipal de Candelaria en su Plan de Desarrollo Municipal: Juntos podemos transformar a Candelaria-Valle del Cauca (2024-2027)" y Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, son las entidades responsables de la ejecución de espacios para el goce, disfrute, recreación y conmemoración para la población joven del municipio.

Para la ejecución de este proceso se proponen actividades concertadas con los jóvenes del municipio, que nacen de las necesidades expresadas por ellos en los diferentes espacios de participación municipal, como las Mesas de Participación de Juventud, Secretarías Técnicas y las Comisiones de Concertación y Decisión que se desarrollan a lo largo del año de acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 016 de 2017.

Según la ley Estatutaria 1885 de 2018, se define como joven: "Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Esto habla de la juventud como un grupo poblacional con una gran capacidad de acción, que genera incidencia y transformaciones en la sociedad.

De acuerdo con el reporte de Proyección Municipal de Población para el año 2024 por área, sexo y edad (DANE - 2022) se evidencia que, en el Municipio de Candelaria, se encuentran 22.444 habitantes entre los 14 y 28 años en total, 16.127 de ellos en los centros poblados y la zona rural dispersa, de los cuales 11.323 son hombres y 11.091 son mujeres, como se evidencia en la tabla:

Rango	Sexo	Centros Poblados y Rural Disperso	Cabecera	Total
De 14 a 28	Hombre	8.259	3.094	11.353
De 14 a 28	Mujer	7.868	3.223	11.091
Total		16.127	6.317	**22.444**

Fuente: (Proyección de Planeación Municipal 2024).

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica, para la prestación de servicios para el desarrollo de la Semana de la Juventud candelareña, en el marco del proyecto " Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca" el goce de idoneidad y experiencia; garantizaran la operatividad de la prestación de servicios mencionados, para darle alcance a las actividades propuestas en beneficio de la población juvenil del municipio de Candelaria.

Según como consta en el certificado expedido por la secretaría de Desarrollo Administrativo en la actualidad no se cuenta con personal suficiente e idóneo en la planta de personal, para la total realización integral y efectiva de las labores inherentes con el objeto a contratar, lo cual necesariamente implica la contratación de una persona jurídica, que realice las actividades en el presente estudio previo en aras de dar cumplimiento al proyecto: " Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca" adscrito a la secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.

BPIN	PROYECTO	VALOR	FUENTE	ACTIVIDADES
2024761300073	Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca	10.250.000	PROPIOS	**1.1.1** Adquirir servicios y medios que conduzcan a la oferta de herramientas, espacios adecuados, oportunidades y demás acciones que fortalezcan y afiancen las capacidades y proyectos de vida de la juventud Candelaria.
2024761300106	Aprovechamiento del tiempo libre con estilos de vida saludable	15.000.000	SG-LIBRE INVERSION	Realizar Torneos y Competencias a través de IMDERCAN-COORDINADORES DE EVENTOS DEPORTIVOS

IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

BPIN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	POBLACIÓN A IMPACTAR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SUBPROGRAMA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO DE INVERSIÓN
2024761300073	Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca	Número de Acciones ejecutadas con las comunidades	DESRROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA INFANCIA ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.
2024761300106	Aprovechamiento del tiempo libre con estilos de vida saludable	10.000 PERSONAS BENEFICIADAS	GOBIERNO DEPORTIVO CANDELAREÑO

El impacto social del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación en el municipio de Candelaria debe ser significativo, para promover la inclusión y el bienestar comunitario. Al organizar actividades deportivas y recreativas accesibles para todas las edades, géneros y enfoques diferenciales, el IMDERCAN fomentará la participación social, creando un sentido de pertenencia y cohesión en la comunidad. Esto es especialmente importante en áreas con alta diversidad, donde el deporte puede servir como un punto de encuentro que trasciende diferencias culturales y socioeconómicas.

Además, el IMDERCAN contribuirá a la mejora de la salud pública al incentivar la práctica regular de ejercicio físico. Esto no solo reducirá los índices de enfermedades crónicas como la obesidad y la diabetes, sino que también mejorará la salud mental, disminuyendo niveles de estrés y ansiedad entre la población candelareña. Las actividades recreativas

también ofrecen alternativas saludables para el tiempo libre, especialmente para jóvenes, alejándolos de conductas de riesgo como el consumo de drogas y/o la violencia.

Finalmente, el impacto económico y educativo también es relevante. Al fomentarse el deporte y la recreación, el IMDERCAN generará empleo local e impulsará la economía a través de eventos deportivos que atraen visitantes. Además, la promoción del deporte como disciplina educativa fortalece valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia, que son esenciales para el desarrollo personal de los jóvenes del municipio de Candelaria.

Por su parte el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, cuenta con una entidad descentralizada, dedicada al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, denominado Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN creada mediante el Acuerdo No – 017 de 1995, quien dentro de sus funciones principales tiene como tareas las siguientes:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.

2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.

3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.

4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y

7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

En este orden de ideas, es evidente que ambas entidades públicas tienen objetivos comunes, para los temas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, y por tanto pueden concurrir de manera articulada para atender las metas de sus respectivos Planes estratégicos de Desarrollo.

Que la atención a la comunidad se plantea no sólo en términos de cumplimiento de los Planes Estratégicos de las Entidades Municipio de Candelaria e Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, sino especialmente en brindar a los ciudadanos los monitores, coordinadores y demás acciones tendientes al acompañamiento continuo en la práctica de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, de suerte que a través de éstos, se pueda beneficiar a toda la población involucrada en asuntos de deportes en su definición más amplia.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que en el caso concreto del estudio previo, se cumplen con las condiciones, para celebrar un convenio interadministrativo entre el Municipio de Candelaria y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Candelaria – Valle del Cauca, en la medida en que se trata de dos entidades públicas, el objeto y las actividades del futuro contrato, tienen relación directa con la misión o razón de ser del Instituto; así mismo la Administración Municipal unen esfuerzos para el desarrollo de tareas necesarias para cumplir las metas de su plan de desarrollo, en este sentido el Instituto cuenta con toda la experiencia para atender las mencionadas actividades.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar con una persona jurídica de naturaleza pública, con experiencia en temas de recreación, fomento del tiempo libre, práctica del deporte y logro de objetivos de acuerdo con los proyectos ya descritos en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior es pertinente celebrar un contrato Interadministrativo, ya que el Municipio de Candelaria, no cuenta con los servicios técnicos, administrativos y financieros

para el desarrollo de las actividades que se plantean en el estudio previo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93151500	**Administración publica**

ALCANCE DEL CONVENIO: El presente convenio busca fortalecer el tejido social de la juventud candelareña y promover su inclusión social y económica, en línea con las políticas públicas de juventud. A través de la implementación de la Semana de la Juventud, se busca crear un espacio donde los jóvenes puedan participar activamente en actividades culturales, deportivas y recreativas. Este evento no solo busca fomentar el desarrollo integral de los jóvenes, sino también fortalecer su identidad cultural y brindarles acceso a oportunidades que les permitan alcanzar su máximo potencial.

La juventud de Candelaria enfrenta desafíos significativos en términos de inclusión social y económica. Reconociendo este contexto, la Semana de la Juventud se plantea como una estrategia para abordar estas problemáticas. El evento se centrará en fortalecer la identidad cultural de los jóvenes, promover el emprendimiento, promover el deporte, facilitar el acceso a redes de apoyo y fomentar el diálogo intercultural. De esta manera, se busca empoderar a los jóvenes y construir una comunidad más justa e inclusiva.

La implementación de este convenio generara un impacto positivo en la vida de los jóvenes candelareños, incrementando su participación en actividades comunitarias, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la inclusión social y económica. Además, se busca desarrollar las habilidades y competencias de los jóvenes, visibilizar su talento y fomentar su papel como agentes de cambio. Este convenio se alinea directamente con la política pública de juventud al promover la participación juvenil, fortalecer el tejido social y fomentar el desarrollo integral de los jóvenes.

La Semana de la Juventud es un llamado a la acción para toda la comunidad. Al trabajar juntos, podemos construir un futuro donde los jóvenes sean protagonistas activos del desarrollo de Candelaria. Esta estrategia representa una oportunidad para fortalecer el tejido social y crear un legado duradero.

OBLIGACIONES DE IMDERCAN

1. Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventud, máxima instancia de participación y consulta de los y las Jóvenes del municipio, donde tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. En este espacio, a través de mesas de trabajo, donde se hará un ejercicio de intervención al respecto de la revisión de la Política Pública Municipal de Juventud y la próxima reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil "Juventud que Incide y Decide".
2. Garantizar el desarrollo de la actividad "Campamentos Juveniles" adscrito al Ministerio del Deporte, articulada en el Departamento del Valle del Cauca por parte de El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca (INDERVALLE) proporcionando un espacio de integración y voluntariado juvenil, desde la recreación el deporte y la cultura.
3. Garantizar insumos y suministros necesarios para la realización del recorrido por los lugares emblemáticos de nuestros corregimientos (Madre Vieja, Villagorgona, El Carmelo y Juanchito) denominado "CandeTour", como una estrategia para promover identidad en la población juvenil por el municipio de Candelaria, sus símbolos, lugares icónicos, su economía, empresas del sector privado, gastronomía e historia.
4. Realizar evento "Carrera por la Juventud", el cual consta de un recorrido recreativo de 4.5 kilómetros por las calles emblemáticas del corregimiento de Villagorgona, con la temática de "Color Run" y "Color Fest", jornada deportiva, incentivando el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludable, así mismo "tarde cultural", donde los talentos de los jóvenes serán reconocidos en un escenario con ambiente familiar de intergeneracional (Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos y adultos Mayores) donde todos los asistentes se identificaran con su época juvenil.
5. Desarrollar evento "La Puerta de las Oportunidades: se abre para los jóvenes candelareños", donde se promociona

la oferta desde las estrategias Candelaria: Aprende, Emplea y Emprende, con Feria Universitaria, Feria de Empleabilidad, Feria de emprendimientos con enfoque juvenil y distintas capacitaciones con temáticas de interés.

6. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, pertinente y responsable, garantizando la confidencialidad de la información como derecho fundamental del Habeas Data, Manteniendo la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
9. Informar sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las obligaciones relacionadas.
10. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA SE COMPROMETE A:

1. Elaborar un plan de actividades concertado con la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES para el adecuado desarrollo del presente Convenio.
2. Realizar el seguimiento de las labores con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades.
3. Garantizar el cumplimiento de la materialización de las actividades establecido por IMDERCAN, para la correcta ejecución de las labores generadas en el marco del presente Convenio.
4. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con IMDERCAN, con el fin de resolver las dificultades que se presenten.
5. Devolver a IMDERCAN, los documentos que en desarrollo del Convenio se le hayan entregado, al igual que los archivos generados en cumplimiento del desarrollo del Convenio interadministrativo

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será, a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II, por la supervisión hasta un (1) mes después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal C de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, proceden los contratos interadministrativos, decreto 1082 de 2015, las cuales prevén la modalidad de convenio interadministrativo y en especial el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el cual reza:

Artículo 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto del presente convenio interadministrativo, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento de este.
APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: **DIEZ MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.250.000),** El cual esta soportado por la disponibilidad emitida por la secretaria de hacienda municipal al cual afectara los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.4102042.96290.13.2.024761300073.001-5921 generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la juventud en el municipio de candelaria.

APORTES IMDERCAN: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

PARTICIPANTE	VALOR APORTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE CANDELARIA	$10.250.000	40.6%
IMDERCAN	$15.000.000	59,4%
TOTAL APORTES:	$25.250.000	100%

DESEMBOLSO DE LOS APORTES

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, INDERCAM informara la cuenta bancaria mediante la cual realizara el manejo de los recursos objeto del presente convenio, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos en el presente convenio de la siguiente manera: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

EL MUNICIPIO: desembolsar a IMDERCAN, los aportes a la cuenta bancaria que se informó para el manejo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio. El municipio efectuara el desembolso de sus recursos así:

Un solo desembolso por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** $10.250.000, previa presentación del informe técnico y financiero que refleje el cumplimiento de la totalidad de las actividades del contrato de conformidad con notificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, de igual manera el contratista deberá certificar el aporte al sistema de seguridad social y parafiscales, Factura y/o Cuenta de Cobro.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se efectuarán conforme a la programación de la Secretaria de Hacienda, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

El contrato que se pretende realizar se encuentra incorporado, en el plan de desarrollo "*Juntos podemos transformar a Candelaria*" 2024-2027 y hace parte del presupuesto de la vigencia actual:

EJE ESTRATÉGICO 2: "SER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, PACIFICA E INCLUYENTE"
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: "CANDELARIA CON INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL"
PROYECTO: GENERACION DE BENEFICIOS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos y/o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

1. Persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple el fomento y la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, en este sentido el Instituto Municipal del deporte y la recreación de Candelaria Valle - Imdercan " con Nit 815000395-0, creada mediante Acuerdo 017 de 1995, tiene como objetivo general coordinar y promover la ejecución de los programas en educación física, deporte y recreación para la comunidad en asocio con entidades públicas o privadas que adelante esta clase de programas en su respectiva jurisdicción, establecer los mecanismos que permitan , el fomento, la popularización, desarrollo, práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre mediante la integración funcional, de los organismos, procesos, actividades y recursos del sistema nacional de deporte , el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria Valle, ha ejecutado contratos interadministrativos con el Municipio de Candelaria relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre siendo idóneo para la ejecución

de las actividades contractuales, pues estás en particular guardan plena relación con el fortalecimiento de la entidad y relacionado con el deporte en el Municipio de Candelaria.

2. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

(i)

n	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoria	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	general	externo	contratación	que no se firme el contrato	el contratista puede negarse a firmar el contrato	no poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	alto	entidad estatal	1. poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	alto	no	entidad estatal	desde la fecha de los estudios previos	hasta la terminación del contrato	mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	cada dos días
2	general	interno	contratación	operacional	que no se elaboré el registro presupuestal	afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	alto	entidad	elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	media	si	entidad estatal	a partir de la suscripción del contrato	firma del acta de inicio	verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	permanente
3.	general	externa	contratación	operacional	omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	afectación a la legalización del contrato	3	3	6	alto	entidad	llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	bajo	si	entidad estatal - contratista	durante la etapa contractual	hasta la legalización del contrato	verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	permanente
4	general	interno	ejecución	operacional	incumplimiento de las obligaciones contractuales	afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	alto	contratista	supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	bajo	si	entidad estatal a través del supervisor	a partir de la suscripción del acta de inicio	firma del informe final	supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	permanente

5	general	interno	ejecución	operacional	incapacidad del contratista (enfermedad o accidente)	suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	alto	contratista	afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la arl	2	2	4	bajo	si	entidad estatal	a partir de la suscripción del acta de inicio	firma del informe final	supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	permanente
6	general	externo	ejecución	social	paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	no poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	alto	entidad estatal	mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	alto	si	servidor público designado como supervisor	desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	a través de los informes de supervisión	mensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	el contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	bajo	entidad estatal	notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	bajo	si	servidor público designado como supervisor	desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	a través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	general	externo	ejecución	operacional	la solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	alto	entidad estatal	notificación a la dirección administrativa jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	alto	no	servidor público designado como supervisor	desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	a través de comunicaciones oficiales	cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DE RIESGO	
CATEGORIA	**VALORACIÓN**
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO	
CATEGORIA	**VALORACIÓN**
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORIA**
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos del presente estudio y ejecución del contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Compes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato , tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

  - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
  - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

  - Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos de la supervisión que afecten el desarrollo del Contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por la supervisión.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, con el fin de mitigar los riesgos deberá:

(i) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (ii) Atender el seguimiento del contrato a través de acta de supervisión parciales, antes de cada pago al contratista.

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3.Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 DE 20015, articulo 2.2.1.1.1.6.1 y de la guía para la elaboración de Estudios del sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el Análisis del sector depende del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

ASPECTOS GENERALES:
La Administración Municipal de Candelaria, atendiendo la obligación de cumplir con la legislación adoptó en su Plan de Desarrollo 2024-2027, denominado "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", con el objeto de cumplir sus lineamientos, se requiere de una entidad que prevé dentro de sus objetivos principales promover programas de educación física, deporte y recreación con participación comunitaria, aplicando principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva con participación interinstitucional y recursos específicos, experiencia en asuntos asociados con la actividad a desarrollar, para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Secretaría de desarrollo social y programas especiales con el fin de apoyar el cumplimiento al Plan de Desarrollo, como apoyo del programa **Candelaria con inclusión y bienestar social**, e integrante de la Administración Municipal, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

Es necesario para la entidad celebrar un convenio interadministrativo con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, a fin de dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan la promoción de estos proyectos enfocados en liderar los procesos de formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", prevé dentro de sus objetivos principales promover programas de educación física, deporte y recreación con participación comunitaria, aplicando principios de universalidad, integración funcional, democratización y ética deportiva con participación interinstitucional y recursos específicos.

Las obligaciones que se derivan convenio interadministrativo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN", por lo tanto se hace necesario, pertinente y conveniente contratar con el

establecimiento público para satisfacer las necesidades planteadas, dada la experiencia en la administración de las líneas de inversión deportiva.

El contrato interadministrativo se llevara a cabo en el marco legal antes indicado y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad y con el fin de continuar impulsando al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN" como establecimiento público de orden municipal, sin desconocer los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, las reglas propias de la planeación y el presupuesto, entre otros.

Considerando los postulados anteriores, es preciso que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA y la administración Municipal de Candelaria, trabajen de forma conjunta en la implementación de estrategias que conlleven a dirigir, planear y ejecutar actividades que permitan las promoción de proyectos enfocados en la formación, desarrollo y posicionamiento deportivo desde el contexto deportivo y social, en bien de la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

Para el logro de los anteriores cometidos, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, se posiciona como un contratista idóneo para el Municipio de Candelaria, todo en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 17 de junio 21 de 1995 y Acuerdo 008 de 2014. Por consiguiente, se pretende realizar una Contrato Interadministrativo del programa Candelaria con inclusión y bienestar social, del sector deporte y recreación, en tanto que entre el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA y la administración Municipal de Candelaria, se han desarrollado actividades de promoción y masificación propias del sector deporte, que contribuyen al bienestar mental, aprovechamiento del tiempo libre, logrando el cumplimiento de funciones administrativas, donde ambas partes tienen la prerrogativa de ser entidades estatales, las cuales generan vínculos contractuales donde el objetivo del Municipio de Candelaria es el cumplimiento de aquellos fines, que no son otros que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política Colombiana.

A través del contrato interadministrativo, el Municipio de Candelaria entrega la administración integral del programa y el proyecto que dé él se deriva al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA quien a su vez al ser idóneo como ya se indicó, deberá aportar valor agregado en el aspecto económico, técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A través del mismo, el Municipio de Candelaria pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución de los proyectos bajo la premisa de adaptabilidad y mitigación de estrategias acorde con los lineamientos que sean impartidos desde el nivel nacional, departamental y municipal y los demás que se requieran y permitan continuar con el desarrollo de las diferentes actividades de promoción y masificación propias del sector deporte, que contribuyen al bienestar mental, aprovechamiento del tiempo libre. Por lo cual, una vez celebrado el contrato, el administrador IMDERCAN, podrá celebrar convenios y contratos necesarios para la cabal ejecución del mismo, actuando de manera autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones y actividades pactadas. Así mismo el cumplimiento del contrato bajo su manual propio de contratación estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa que se refiere el artículo 209 de la C.P, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas que versen sobre la materia.

MDERCAN, cuenta además con un área administrativa dentro de su estructura organizacional, que garantizan el cabal desarrollo de los proyectos enmarcados en el objeto contractual del contrato interadministrativo.

ECONÓMICO

El crecimiento económico del segundo trimestre se ubicó en el 2,1% anual y evidenció un crecimiento superior al 0,8% registrado en el primer trimestre. Ajustado por estacionalidad, su valor mostró un incremento de 0,1% Inter trimestral respecto al primer trimestre de 2024. Este resultado es consistente con una economía que empieza a mostrar señales de recuperación gradual.

Para lo que queda del 2024 se espera un crecimiento de 1,8% en 2024. Esta expectativa se basa en dos velocidades de expansión durante el año, con la actividad yendo de menos a más. Durante el primer semestre, el consumo privado tuvo una recuperación tímida en el componente de los bienes, ganando algo de tracción en el consumo de bienes no durables y durables, aunque algo limitada por la desaceleración en el consumo de servicios. Además, la inversión no mostró señales de dinamización sino hasta el segundo trimestre, y fue impulsada especialmente por el rubro de edificios y

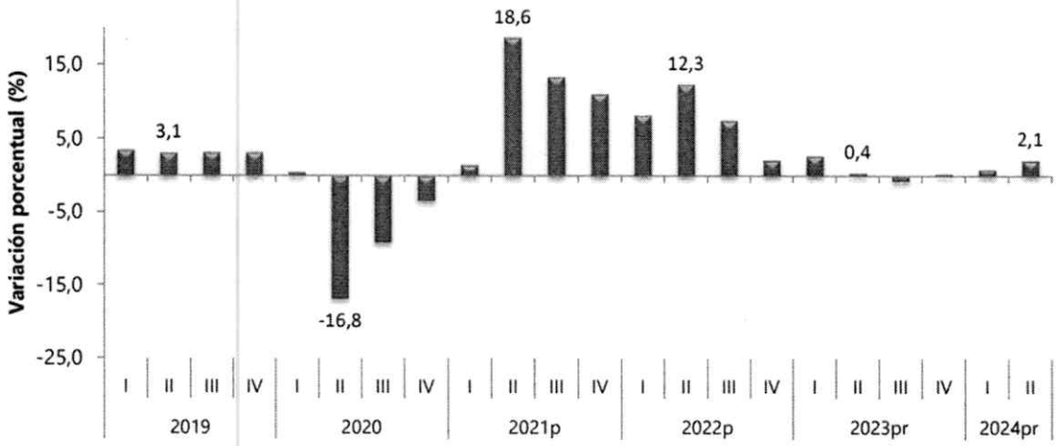
estructuras. En la segunda mitad del año, el gasto en servicios se estabilizará y el consumo en bienes mostrará una mayor tracción. Esto impulsará la toma de decisiones de inversión, que también se acompañarán de la recuperación industrial (sector que hasta ahora se encuentra rezagado). Se le unirá, adicionalmente, el repunte gradual que tendrá el sector de edificaciones, por bajos inventarios en el rubro no residencial y mejores ventas al inicio de este año en el caso de la vivienda

De acuerdo con los indicadores de seguimiento de la economía señalados por el Dane, tenemos los siguientes:

PIB

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.
• Educación crece 1,5%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

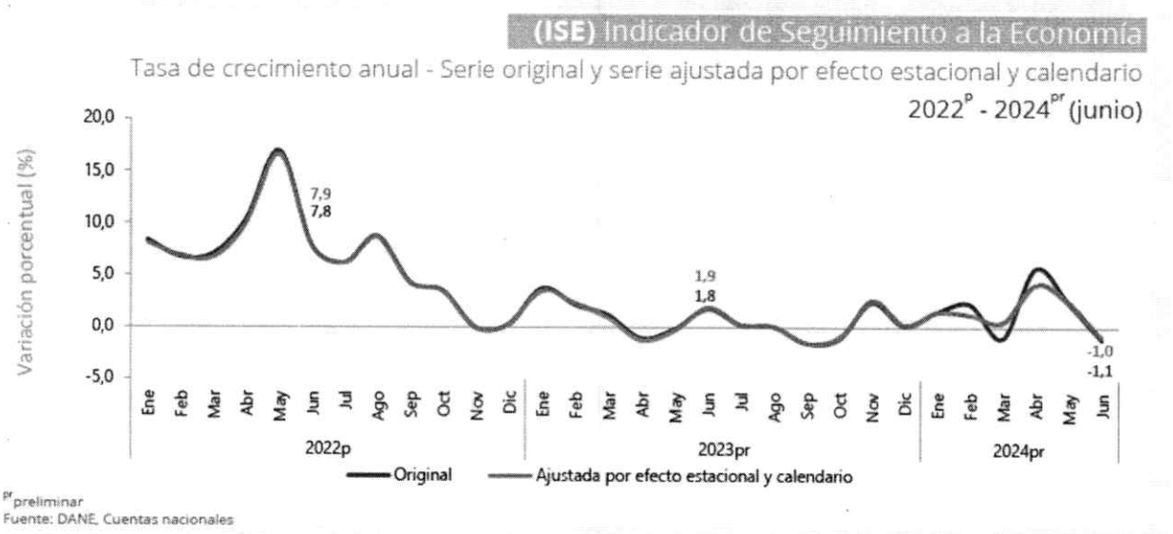
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

ISE

De acuerdo con los indicadores de seguimiento de la economía señalados por el Dane, tenemos los siguientes:



[Pr]preliminar
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). Revelando así una caída de la actividad económica en un 1,12 % al cierre de junio de 2024.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689,455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828,116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877,803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908,526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1,000,000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1,160,000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1,300,000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023

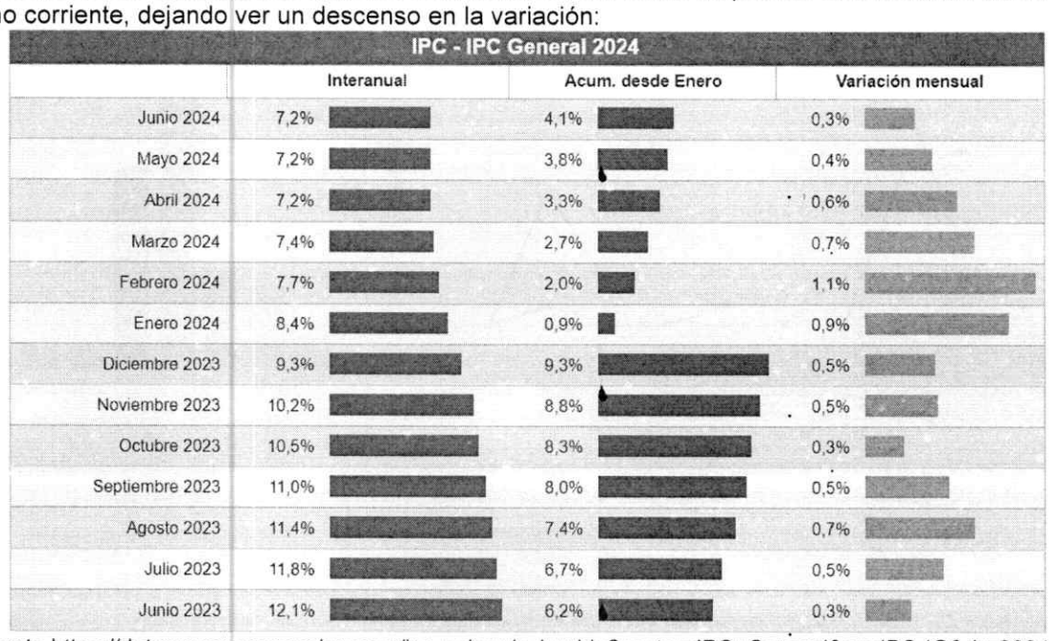
Fuente: Elaboración propia con información recopilada de https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 8 de agosto del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 1.43% (58.37 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 1.04% (42:55 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30

En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de junio del año corriente, dejando ver un descenso en la variación:



Fuente https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia?sector=IPC+General&sc=IPC-IG&dr=2024-01

La variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 0,32%, la variación acumulada en lo que va del año fue del 4,12% y la variación anual fue del 7,18%, lo cual representa una disminución de 4,95 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo del año anterior, cuando la variación anual fue del 12,13%, como consecuencia no afectó de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.
Frente al proceso mediante el cual se hará la adquisición del servicio mencionado no hay cambios, ya que se manejan a través de un proceso de contratación directa.

TÉCNICO
Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere de una entidad con la idoneidad evidenciada desde su objeto social, IMDERCAN ha sido aliado estratégico del Municipio en el desarrollo de programas de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo garantizando la práctica del deporte a diferentes grupos poblacionales del Municipio de Candelaria, cuya experiencia adquirida lo constituye en actualidad como el contratista adecuado para la administración de los programas del sector deporte del Municipio y para la correcta ejecución del objeto contractual. Como base para la asignación del desembolso se tuvo en cuenta los recursos requeridos con base en las proyecciones económicas realizadas para el desarrollo de las actividades.

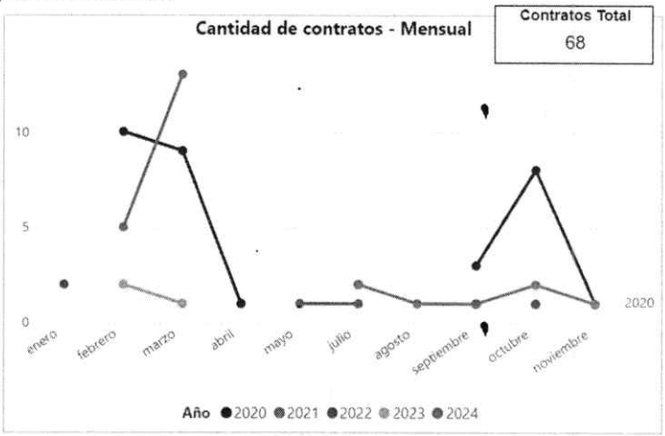
El Municipio en el año 2024 al igual que los descuentos (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto, resultado del análisis que determina la demanda del convenio y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la que persona jurídica que se pretende contratar. A continuación, se presenta la tabla de deducciones que practica el municipio.

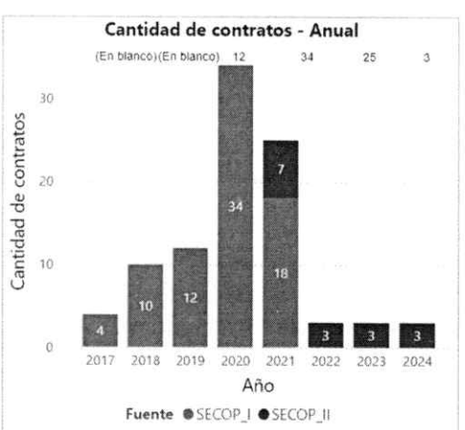
CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%
Estampillas Pro-Hospital	1%
Estampillas Pro pacifico	0.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)	

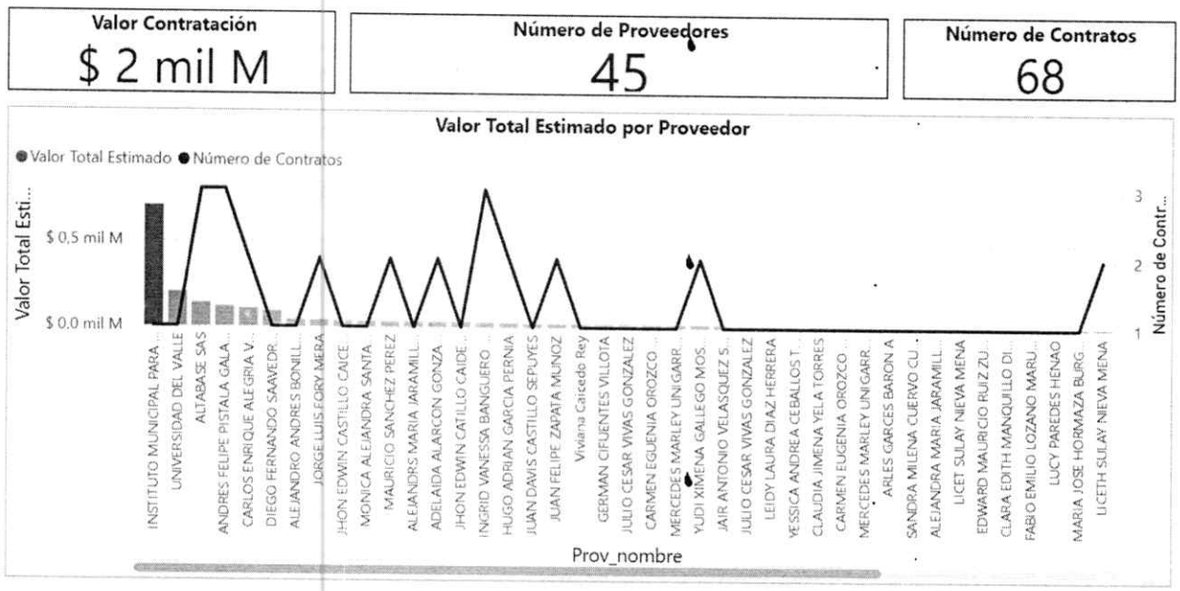
Regulatorio: Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio:
La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal a través de la secretaria de desarrollo social y programas especiales debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

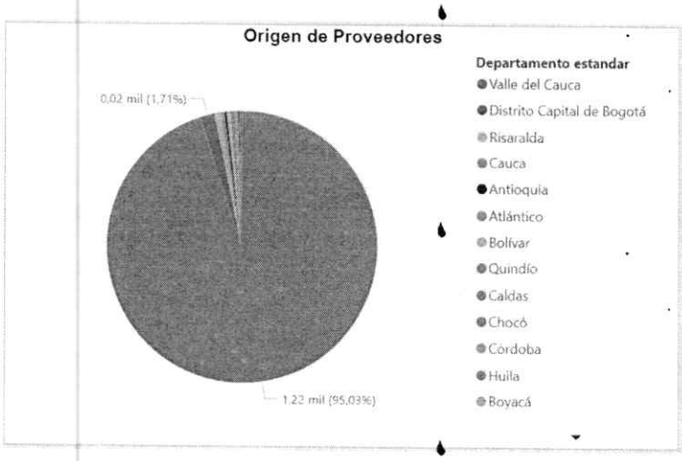
¿Quién vende?
Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de Educación Cultura y Turismo encontró que en Candelaria durante los últimos tres años han celebrado 68 contratos con un total de 45 proveedores por un valor superior a los dos mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



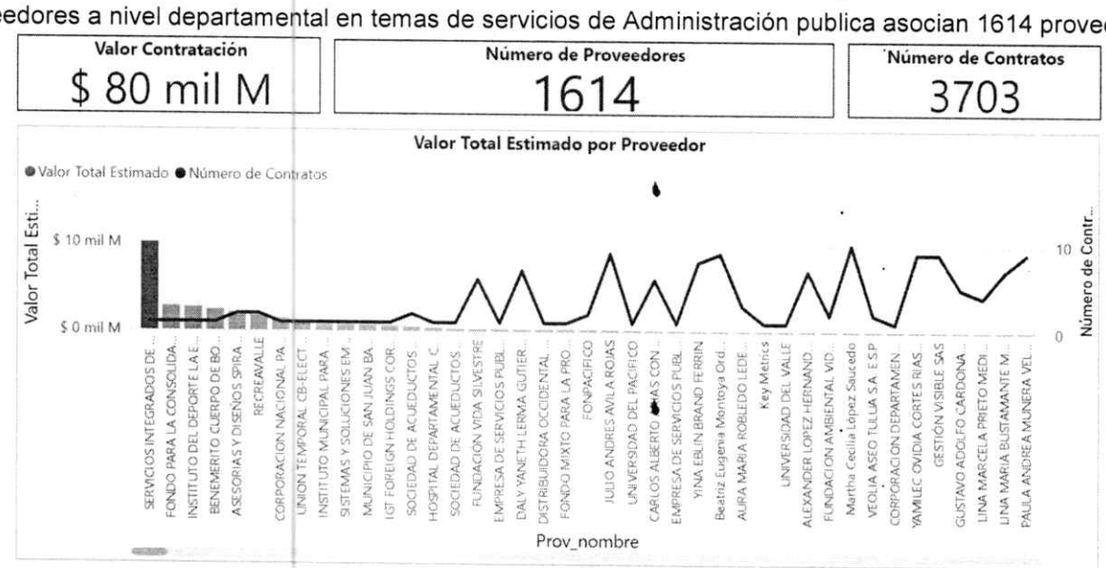




Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el Valle del Cauca.



Proveedores a nivel departamental en temas de servicios de Administración publica asocian 1614 proveedores



La Secretaría de desarrollo social y programas especiales, tiene como misión liderar y ejecutar políticas, planes y programas del municipio, relacionados con la gestión comunitaria, el bienestar social, el fortalecimiento de la familia, la protección y apoyo a los grupos más vulnerables, apoyo a la juventud y apoyo a las etnias, todo lo anterior en busca del

bienestar social de la población con criterio de equidad y justicia social.

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD CON EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CANDELAREÑA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE JUVENTUD PROMOCIONANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

PROCESO	TIPO DEPROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	HONORARIOS
MDC-SG-CDCI-001-2024	CONTRATACION DIRECTA	CANDELARIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA FORTALECER LOS CANALES DE ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS SEDES FÍSICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LOS GESTORES DESIGNADOS, PARA LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE USUARIOS, CREACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES Y ACTIVACIÓN DE LAS DIFERENTES RUTAS DE ATENCIÓN.	N/A	N/A
203-12-01-009	CONTRATACION DIRECTA	CANDELARIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; QUE IMPULSEN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL; A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA GRUPOS POBLACIONALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD; MUJERES; PRIMERA INF	$466.135.374	N/A
CO1.PCCNTR.2580142	CONTRATACION DIRECTA	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CAPTUS: PARA LA GENERACION Y PROMOCION DE VALORES POSITIVOS EN LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD A TRAVES DEL RUBBY PARA BUSCAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO EN CASA DURANTE LA VIGENCIA DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO	$50.000.000	N/A
CO1.PCCNTR.2794425	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR; SEMANA DE LA JUVENTUD Y DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	$59.300.000	N/A

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

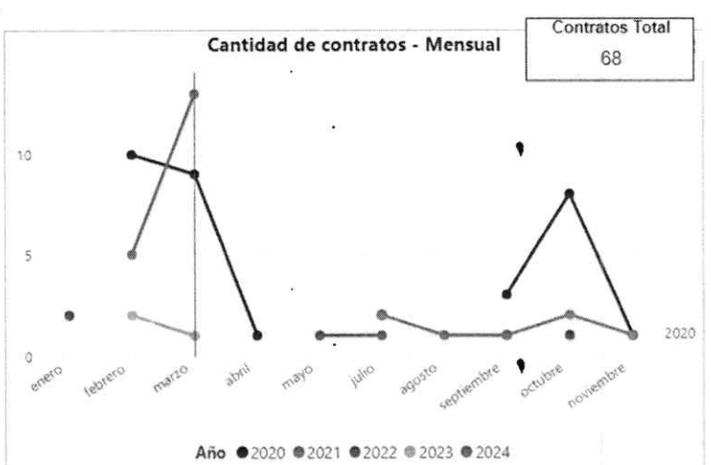
De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

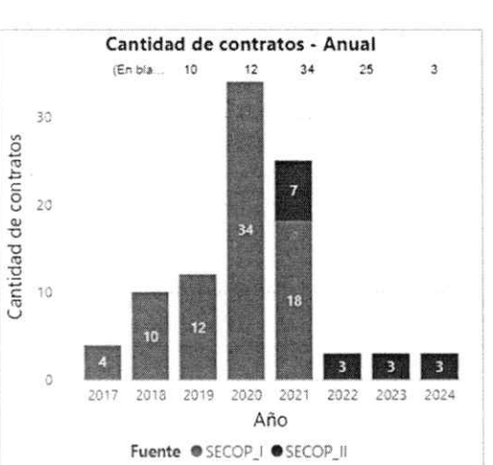
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

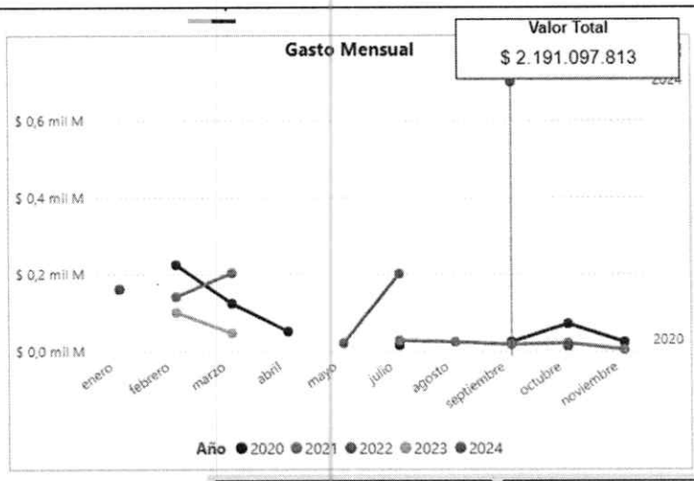
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

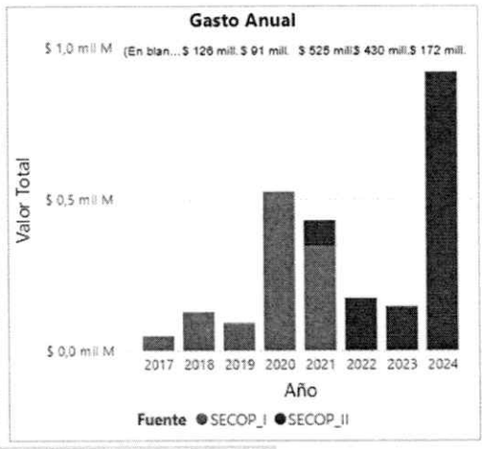
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

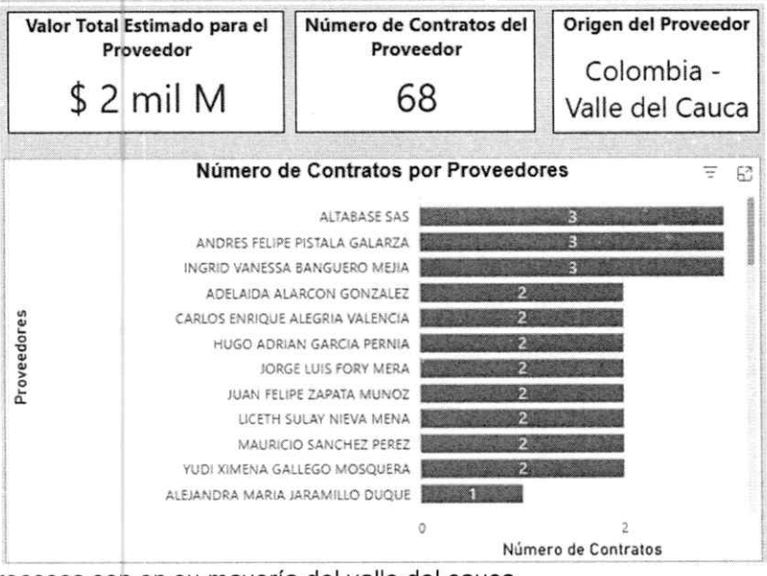
A partir del 1 de enero del 2020 y en lo que va corrido del 2024, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 68 contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $2.191 millones de pesos.



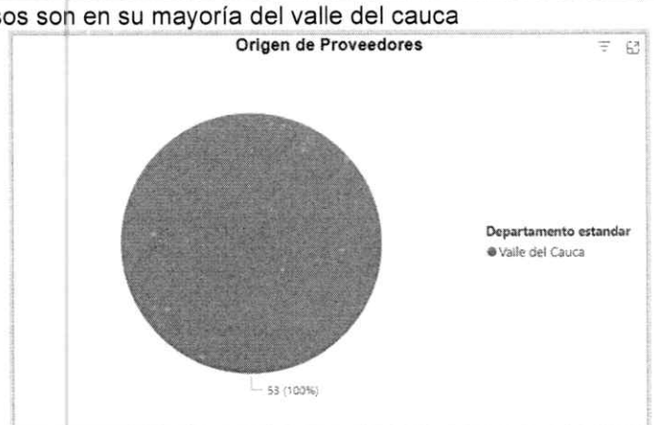




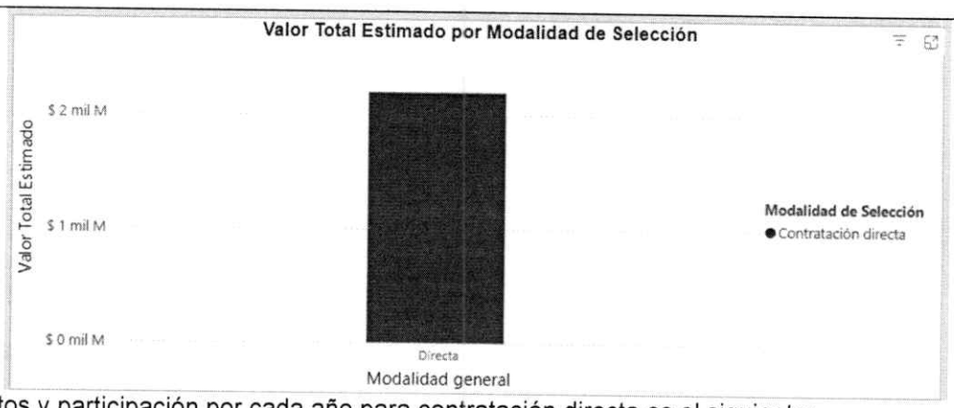




Los proveedores de los procesos son en su mayoría del valle del cauca



La modalidad de selección utilizadas para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de estos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9315 - Servicios de administración y financiación pública	$ 172.300.000	7,86%	3	$ 144.500.000	6,59%	3	$ 919.500.000	41,97%	68	$ 2.191.097.813	100,00%
931515 - Administración pública	$ 172.300.000	7,86%	3	$ 144.500.000	6,59%	3	$ 919.500.000	41,97%	68	$ 2.191.097.813	100,00%
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA IMDERCAN						1	$ 700.000.000	31,95%	1	$ 700.000.000	31,95%
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL						1	$ 200.000.000	9,13%	1	$ 200.000.000	9,13%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL COMPONENTE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA									1	$ 5.512.000	0,25%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES E IGUALMENTE PARA APOYAR LOGISTICAMENTE LA MESA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO MIRADOR DEL FRAILE									1	$ 5.200.000	0,24%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO AL COMPONENTE DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LO REFERENTE AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS									1	$ 2.800.000	0,13%
Total	$ 172.300.000	7,86%	3	$ 144.500.000	6,59%	3	$ 919.500.000	41,97%	68	$ 2.191.097.813	100,00%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

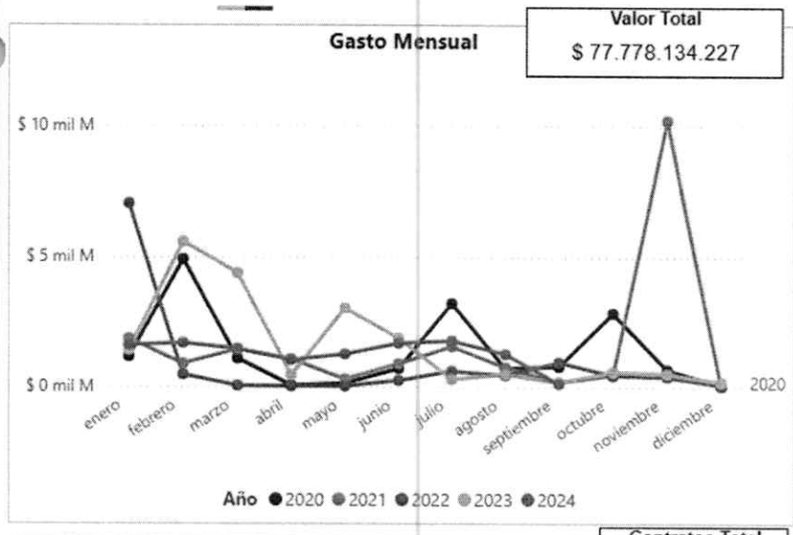
PROCESO	TIPO DEPROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	HONORARIOS
MDC-SG-CDCI-001-2024	CONTRATACION DIRECTA	CANDELARIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA FORTALECER LOS CANALES DE ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS SEDES FÍSICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LOS GESTORES DESIGNADOS, PARA LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE USUARIOS, CREACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES Y ACTIVACIÓN DE LAS DIFERENTES RUTAS DE ATENCIÓN.	N/A	N/A

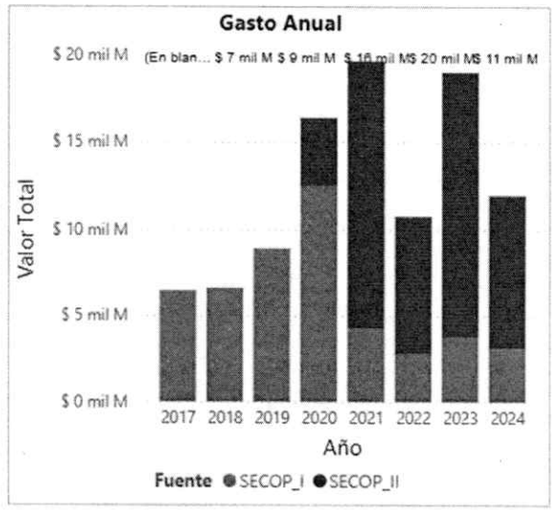
203-12-01-009	CONTRATACION DIRECTA	CANDELARIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; QUE IMPULSEN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL; A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA GRUPOS POBLACIONALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD; MUJERES; PRIMERA INF	$466.135.374	N/A

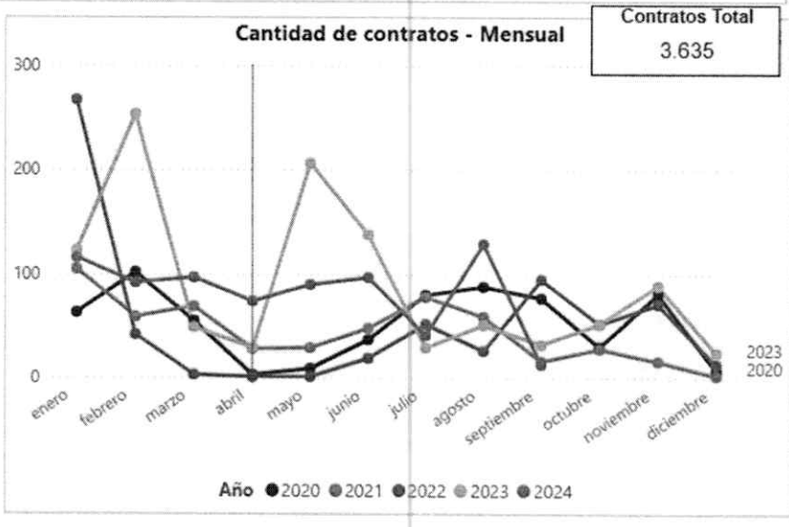
1. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

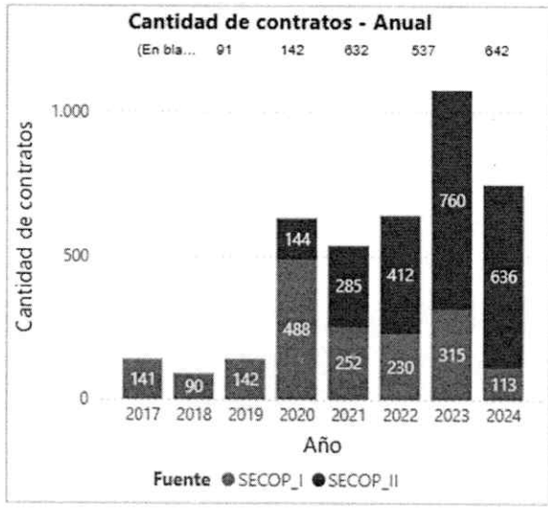
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del **SECOP** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE y en el modelo de abastecimiento estratégico utilizando los criterios de búsqueda valle del cauca, considerando que las características tengan similitud con el clasificador de bienes y servicios.

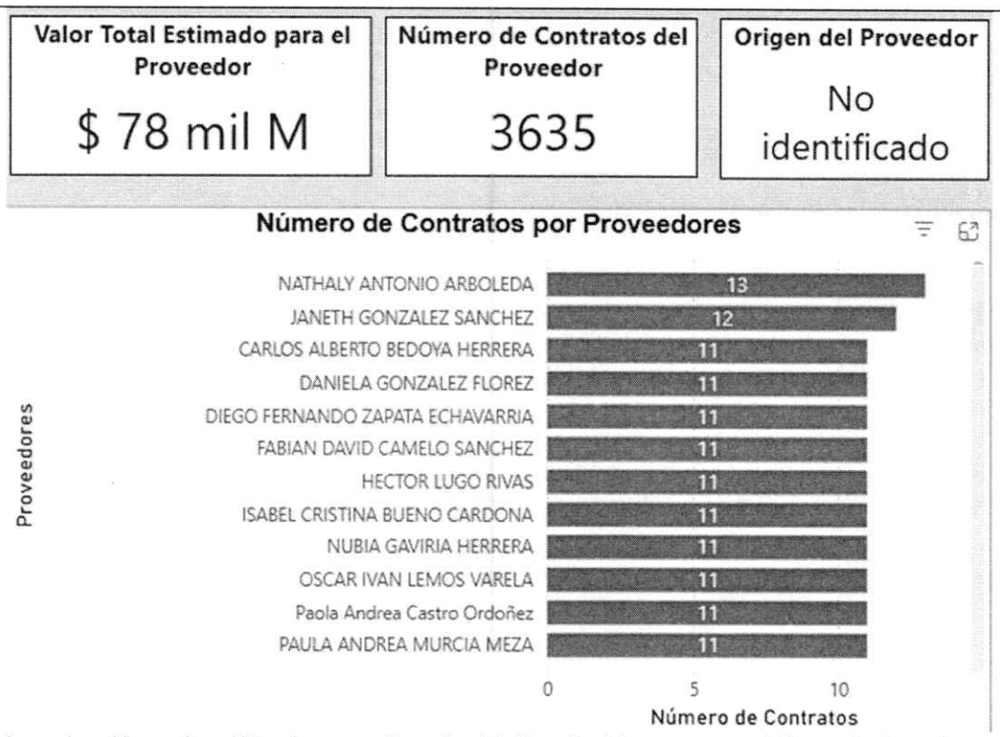
A partir del 1 de enero del 2020 y en lo que va corrido del 2024, en el Valle del Cauca se han suscrito alrededor 3.635 contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a 77 mil millónes de pesos.



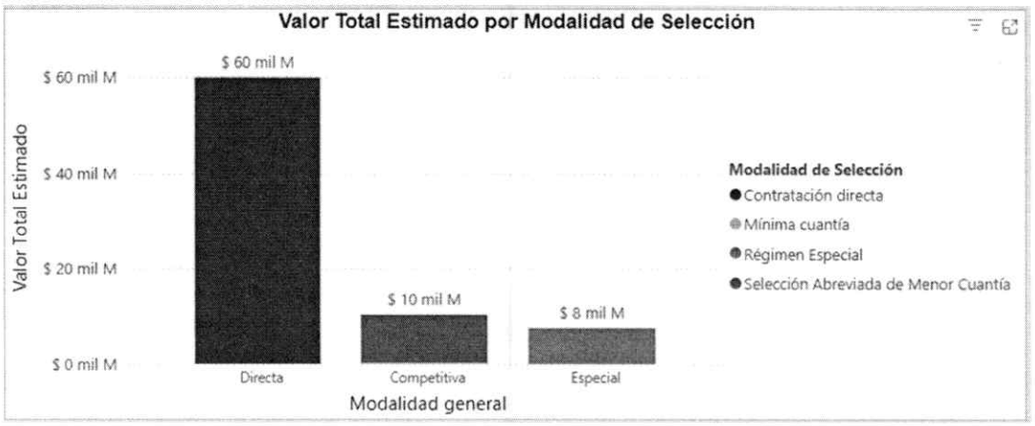








La modalidad de selección más utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de estos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9315 - Servicios de administración y financiación pública	0.758.540.473	13,83%	1075	$ 19.006.437.324	24,44%	749	$ 11.964.003.798	15,38%	3635	$ 77.778.134.227	100,00%
931515 - Administración pública	0.758.540.473	13,83%	1075	$ 19.006.437.324	24,44%	749	$ 11.964.003.798	15,38%	3635	$ 77.778.134.227	100,00%
Total	0.758.540.473	13,83%	1075	$ 19.006.437.324	24,44%	749	$ 11.964.003.798	15,38%	3635	$ 77.778.134.227	100,00%

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del **SECOP** de los procesos de contratación cuyas características tengan similitud con el objeto contractual, los cuales se relacionan a continuación:

PROCESO	TIPO DEPROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	HONORARIOS

CO1.PCCNTR.2580142	CONTRATACION DIRECTA	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CAPTUS: PARA LA GENERACION Y PROMOCION DE VALORES POSITIVOS EN LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD A TRAVES DEL RUBBY PARA BUSCAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO EN CASA DURANTE LA VIGENCIA DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO	$50.000.000	N/A
CO1.PCCNTR.2794425	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR; SEMANA DE LA JUVENTUD Y DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	$59.300.000	N/A

NO EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Juan felipe Lasso J. **JUAN FELIPE LASSO** **ELABORÓ:**	**MARIA YUDIS GRUESO OCORO** **REVISÓ Y APROBÓ**